

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM600493 FECHA EXPEDICIÓN: 04-Mayo-2015
 FOLIO TRÁMITE: 57.356
 NOMBRE: BUSTAMANTE CHAVEZ MARIA ESTHELA
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ EXTERIOR: 268 INTERIOR:
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
 CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
 GIRO: VARIOS DESAYUNOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.
 DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: \$8430
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2014 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2014

TT 2078268

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 39-1D

P.I.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



BUSTAMANTE CHAVEZ MARIA ESTHELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar y desmontar el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros cuadrados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.